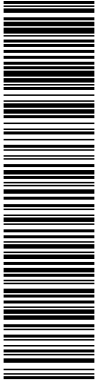


DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-4-2026 PUNTO 8.7	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 9BK8T-68RB2-HDGUC Fecha de emisión: 19 de Mayo de 2026 a las 12:52:32 Página 1 de 6	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 11/05/2026 13:38 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 12/05/2026 11:56
	ESTADO FALTA ALGUNA FIRMA HABILITADA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0094002-9BK8T-68RB2-HDGUC-2026-04-19) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está pendiente de firmas adicionales para su aprobación. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



M^a CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 29 de abril de 2026, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

“8. Propositiones urgentes o mociones ordinarias:

8.7(071/26) Moción presentada por el Grupo Municipal Popular relativa a la regularización masiva de inmigrantes aprobada por el Gobierno de España.

Se da cuenta de la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Terrón, que ha tenido entrada en el Registro General el 20 de abril de 2026, nº de anotación 10920, cuyo texto es el siguiente:

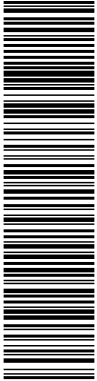
“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La regularización masiva que el Gobierno de España ha aprobado mediante el Real Decreto 316/2026, de 14 de abril, no responde a una planificación estratégica ni a un análisis riguroso de los flujos migratorios y de las necesidades del mercado laboral español. Responde a una operación política. Es una decisión concebida sin datos objetivos, sin planificación real, sin coordinación, sin previsión operativa, sin recursos suficientes y sin respeto alguno a las comunidades autónomas y a los ayuntamientos, a los que no se han consultado, ni a los compromisos europeos asumidos por todos los Estados miembros de la Unión Europea en esta materia.

El Gobierno de España sostiene que la medida afectará a unas 500.000 personas. Sin embargo, estimaciones independientes elevan la cifra a 840.000, e informes técnicos policiales advierten de que el impacto real podría superar el millón de personas. Estamos ante la mayor regularización extraordinaria de la historia reciente sin que el Ejecutivo pueda precisar cuántas personas se acogerán realmente.

Los propios responsables de Extranjería han advertido de la imposibilidad material de gestionar un volumen de expedientes de tal magnitud con las actuales estructuras administrativas, ya de por sí saturadas. Además, el decreto aprobado compromete gravemente la verificación de identidad al admitir expresamente documentos de viaje caducados, en contra del criterio del Consejo de Estado, que recomendó exigir documentos en vigor.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-4-2026 PUNTO 8.7	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9BK8T-68RB2-HDGUC Fecha de emisión: 19 de Mayo de 2026 a las 12:52:32 Página 2 de 6	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 11/05/2026 13:38 2.- Concejald de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 12/05/2026 11:56	ESTADO FALTA ALGUNA FIRMA HABILITADA



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0094002-9BK8T-68RB2-HDGUC-2D1C9ACDFB54DD5CF91828A48C3B8C9EB8397CB5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está pendiente de firmas adicionales para su aprobación. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



El reciente dictamen del Consejo de Estado también ha confirmado las preocupaciones expresadas por numerosas instituciones, entre ellas el Ayuntamiento de Majadahonda, al señalar la ausencia de una estimación presupuestaria concreta, la indefinición de aspectos esenciales del procedimiento y la falta de criterios objetivos para determinar la situación de vulnerabilidad de las personas solicitantes.

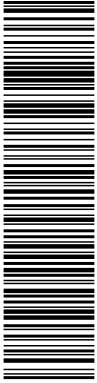
La norma adolece de una desvinculación estructural del mercado laboral. El arraigo extraordinario admite tres vías alternativas: haber trabajado, tener vínculos familiares o acreditar vulnerabilidad. Quien nunca ha trabajado en España puede regularizarse igualmente por la vía familiar o por la de vulnerabilidad, sin ninguna conexión real con el mercado de trabajo. La vulnerabilidad, además, está definida de manera tan amplia que el propio Consejo de Estado la calificó de insuficiente, sin criterios homogéneos ni mecanismos de auditoría que garanticen su correcta aplicación.

En materia de antecedentes penales, el decreto introduce un mecanismo diplomático que, en la práctica, no garantiza la verificación efectiva. Si el país de origen no responde en el plazo previsto y el solicitante no aporta el certificado requerido, la solicitud se desestima; pero en un país que ejecuta apenas el 10% de las órdenes de retorno, nadie puede garantizar que esa desestimación se traduzca en la salida efectiva del territorio. El mecanismo es más exigente sobre el papel que en la realidad.

No existe evaluación real del impacto presupuestario. La memoria económica afirma que la medida no tiene coste para el Estado, pero somos precisamente los ayuntamientos y otras entidades locales quienes soportan en primera línea la presión sobre los servicios públicos: atención sanitaria de urgencia, escolarización, vivienda social, servicios sociales de base. De hecho, las oficinas de atención de una gran mayoría de los ayuntamientos ya están colapsando, fruto de la irresponsable política del Gobierno de España, que ha tomado una decisión de enorme magnitud sin consultar a las entidades locales ni dotarlas de los recursos necesarios para asumir sus consecuencias. La regularización masiva implica, en la práctica, una transferencia encubierta de competencias y costes hacia los ayuntamientos y las Comunidades Autónomas.

Los municipios seremos responsables de la emisión de informes de vulnerabilidad necesarios para la tramitación de las solicitudes, así como del acompañamiento social posterior en los procesos de inclusión o la vivienda, sin que se haya previsto financiación adicional ni refuerzo alguno. Es una transmisión de responsabilidades sin recursos, poniendo en riesgo la sostenibilidad del sistema de servicios públicos, generando inseguridad jurídica y dificultando cualquier planificación por parte de las administraciones locales, que son las que deberemos atender en primera línea las consecuencias sociales de esta medida.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-4-2026 PUNTO 8.7	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9BK8T-68RB2-HDGUC Fecha de emisión: 19 de Mayo de 2026 a las 12:52:32 Página 3 de 6	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 11/05/2026 13:38 2.- Concejald de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 12/05/2026 11:56	ESTADO FALTA ALGUNA FIRMA HABILITADA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0094002-9BK8T-68RB2-HDGUC-2D1C9ACDFB54DD5CF91829A48C3B8C9EB8397C85) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está pendiente de firmas adicionales para su aprobación. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Los recursos municipales de Majadahonda continúan acogiendo a decenas de personas que deberían estar siendo atendidas en recursos estatales, limitando la capacidad municipal para responder a otras situaciones. Lejos de asumir su responsabilidad, el Gobierno de Pedro Sánchez vuelve a buscar un parche que le permita mirar hacia otro lado mientras la inmigración irregular no cesa, continúa ahogando a las demás administraciones y teniendo cada vez más impacto en la vida de los vecinos.

Majadahonda ha demostrado su compromiso con la inclusión y la cohesión social, desarrollando una amplia red de servicios sociales y recursos de atención. Sin embargo, ningún municipio puede asumir en solitario un fenómeno de esta magnitud.

La regularización aprobada premia a quienes han entrado o permanecido en España incumpliendo la ley, mientras miles de personas esperan durante años para regularizar su situación por las vías ordinarias. El mensaje que se transmite es demoledor: en España la irregularidad termina teniendo recompensa. Ese mensaje desincentiva la inmigración legal y ordenada, erosiona la credibilidad del sistema y mina el principio básico de cualquier Estado de Derecho: el cumplimiento de la ley.

España ha suscrito y debe cumplir el Pacto Europeo de Migración y Asilo, cuyos pilares son claros: control de fronteras exteriores, responsabilidad compartida y retornos eficaces. El Real Decreto 316/2026 va en dirección contraria a ese marco. La Comisión Europea ha recordado que las decisiones nacionales no deben generar efectos negativos sobre el conjunto del espacio Schengen. Convertir a España en el eslabón débil de la política migratoria europea no es una política de Estado: es una grave irresponsabilidad.

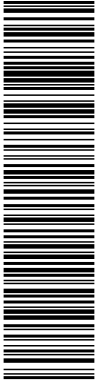
Por último, la mayoría del Congreso de los Diputados expresó ya su rotundo rechazo a esta regularización: el pasado 18 de marzo, 176 diputados exigieron al Gobierno de España que la retirase de forma inmediata. El Gobierno ignoró ese mandato parlamentario y aprobó el decreto por la vía del Real Decreto, eludiendo deliberadamente el debate y el control de las Cortes Generales.

Por todo lo anterior, se eleva al Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. - *El Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda manifiesta su rechazo a la política migratoria del Gobierno de España y reprueba su gestión por no hacer uso óptimo de los recursos y plazas de acogida de titularidad estatal en la ciudad, trasladando la presión asistencial al Ayuntamiento y a las entidades sociales, a pesar de tratarse de competencias propias de la Administración General del Estado.*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-4-2026 PUNTO 8.7	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9BK8T-68RB2-HDGUC Fecha de emisión: 19 de Mayo de 2026 a las 12:52:32 Página 4 de 6	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 11/05/2026 13:38 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 12/05/2026 11:56	ESTADO FALTA ALGUNA FIRMA HABILITADA



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0094002-9BK8T-68RB2-HDGUC-2026-04-29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está pendiente de firmas adicionales para su aprobación. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



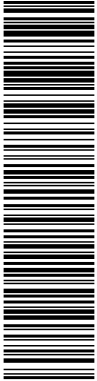
***SEGUNDO.** - El Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda insta al Gobierno de España a retirar el Real Decreto de regularización masiva por carecer de los mecanismos de control necesarios, por vulnerar los principios europeos en materia migratoria y por contravenir los objetivos fijados en el Pacto Europeo de Migración y Asilo, y a tramitar cualquier modificación en materia de extranjería como proyecto o proposición de ley en el Congreso de los Diputados, garantizando el debate parlamentario, la seguridad jurídica y la participación de los grupos políticos.*

***TERCERO.** - El Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda exige al Gobierno de España que cualquier proceso de regularización sea individualizado y esté acompañado de una memoria económica detallada, un procedimiento transparente, criterios claros y definidos, así como la habilitación de una financiación suficiente para que los municipios podamos afrontar su impacto, tanto en los procedimientos de tramitación como en el consiguiente desarrollo de itinerarios de inclusión social y laboral.*

***CUARTO.** - Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno de España, al Ministerio de Relaciones con las Cortes, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales y a la Junta de Gobierno de la FEMP.”*

- Se ha dado cuenta de esta moción en la **Comisión Informativa de Administración Interna**, de 23 de abril de 2026.
- **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN del Grupo Municipal Vox Majadahonda**, que ha tenido entrada en el Registro General el 23 de abril de 2026, nº de anotación 11525, cuyo texto es el siguiente:
 - *Sustitución del punto 1 de la propuesta de acuerdo por:*
 - o *“El Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda manifiesta su rechazo a la política migratoria del Gobierno de España y reprueba su gestión que promueve un modelo inmigratorio de puertas abiertas, efecto llamada y multiculturalismo que está alterando la realidad social, demográfica y cultural de España.”*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-4-2026 PUNTO 8.7	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9BK8T-68RB2-HDGUC Fecha de emisión: 19 de Mayo de 2026 a las 12:52:32 Página 5 de 6	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 11/05/2026 13:38 2.- Concejel de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 12/05/2026 11:56	ESTADO FALTA ALGUNA FIRMA HABILITADA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0094002-9BK8T-68RB2-HDGUC-2026-04-29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está pendiente de firmas adicionales para su aprobación. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



- *Sustitución del punto 2 de la propuesta de acuerdo por:*
 - o *“El Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda insta al Gobierno de España a retirar el Real Decreto de regularización masiva por contribuir a la destrucción del Estado de bienestar, de la seguridad y de la convivencia de los españoles.”*
- *Sustitución del punto 3 de la propuesta de acuerdo por:*
 - o *“El Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda exige al Gobierno de España que inicie los mecanismos necesarios para la repatriación de todos los inmigrantes que se encuentren de forma ilegal en España y establezca la prioridad nacional en el acceso a todas las ayudas sociales, los servicios públicos y programas de vivienda.”*

.../...

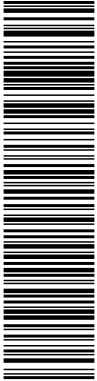
Sometido este asunto a votación, la Corporación, por quince (15) votos a favor correspondientes al Grupo Municipal Popular, ocho (8) votos en contra correspondientes a los Grupos Municipales Vox Majadahonda, Socialista y Más Madrid-Izquierda Unida y dos (2) abstenciones correspondientes al Grupo Municipal Vecinos por Majadahonda, **ACUERDA:**

PRIMERO. – Manifiestar su rechazo a la política migratoria del Gobierno de España y reprueba su gestión por no hacer uso óptimo de los recursos y plazas de acogida de titularidad estatal en la ciudad, trasladando la presión asistencial al Ayuntamiento y a las entidades sociales, a pesar de tratarse de competencias propias de la Administración General del Estado.

SEGUNDO. – Instar al Gobierno de España a retirar el Real Decreto de regularización masiva por carecer de los mecanismos de control necesarios, por vulnerar los principios europeos en materia migratoria y por contravenir los objetivos fijados en el Pacto Europeo de Migración y Asilo, y a tramitar cualquier modificación en materia de extranjería como proyecto o proposición de ley en el Congreso de los Diputados, garantizando el debate parlamentario, la seguridad jurídica y la participación de los grupos políticos.

TERCERO. – Exigir al Gobierno de España que cualquier proceso de regularización sea individualizado y esté acompañado de una memoria económica detallada, un procedimiento transparente, criterios claros y definidos, así como la habilitación de una financiación suficiente para que los municipios podamos afrontar su impacto, tanto

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-4-2026 PUNTO 8.7	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9BK8T-68RB2-HDGUC Fecha de emisión: 19 de Mayo de 2026 a las 12:52:32 Página 6 de 6	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 11/05/2026 13:38 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 12/05/2026 11:56	ESTADO FALTA ALGUNA FIRMA HABILITADA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 0094002-9BK8T-68RB2-HDGUC-2D1C9ACDFB54DD5CF91828A48C3B8C9EB8397CB5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está pendiente de firmas adicionales para su aprobación. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



en los procedimientos de tramitación como en el consiguiente desarrollo de itinerarios de inclusión social y laboral.

CUARTO . - Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno de España, al Ministerio de Relaciones con las Cortes, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales y a la Junta de Gobierno de la FEMP.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº 4160/2025, de 31 de octubre, del Concejal Delegado de Seguridad, Régimen Interior, Atención al Ciudadano, Movilidad y Festejos, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO
DE SEGURIDAD, RÉGIMEN INTERIOR,
ATENCIÓN AL CIUDADANO,
MOVILIDAD Y FESTEJOS